

SANTIAGO, 06 AGO. 2020

RESOLUCION N° 01229

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 02556 de fecha 27 de julio de 2017; memorandum N° 229 del Director de Administración (S), de fecha 29 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 31 de mayo de 2017, se suscribió el contrato de arrendamiento de los departamentos N° 55 y 56 del inmueble ubicado en calle Nataniel Cox N° 31, Comuna de Santiago, entre doña Myriam Elena Sitja Salgado y esta Casa de Estudios,

II.- Que, con ocasión de la renovación dicho contrato de arrendamiento, se celebró con fecha 10 de julio de 2020 el anexo N° 1 del contrato de arrendamiento entre doña Myriam Elena Sitja Salgado y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

III.- Que en este contexto se hace necesario aprobar el Anexo N° 1 del Contrato de Arrendamiento señalado en el punto anterior, mediante acto administrativo, por tanto,



RESUELVO:

I. Apruébese el Anexo N°1 del Contrato de Arrendamiento **entre doña Myriam Elena Sitja Salgado y la Universidad Tecnológica metropolitana**, celebrado con fecha 10 de julio de 2020.

II. El texto del Contrato signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.


DISTRIBUCION:

Rectoría
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Bibliotecas
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
PCT
PCT/DLA

Olimpia Schneider M-L

NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1055 - LOCAL 328
FONOS: 22671 8326 - 22672 3008
E-mail: notariaschneider@tie.cl
SANTIAGO

REPERTORIO N° 916 - 2020

6/6523

20

ANEXO NÚMERO UNO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MYRIAM ELENA SITJA SALGADO

A

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

EN SANTIAGO, DE CHILE, a diez de Julio de dos mil veinte, ante mí, RAFAEL PINOCHET CAVIERES, Notario Público Suplente de la Titular OLIMPIA SCHNEIDER MOENNE-LOCCOZ, a cargo de la Trigésima Primera Notaría de esta ciudad, con oficio en calle Huérfanos número mil cincuenta y cinco, local trescientos veintiocho, según Decreto número trescientos cuarenta y dos,

1



año dos mil veinte de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, ya protocolizado, comparecen: doña **MYRIAM ELENA SITJA SALGADO**, chilena, Socióloga, casada y separada de bienes, cédula de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ochenta y [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] por una parte, y por la otra don **GUSTAVO ANABALÓN GONZÁLEZ**, chileno, ingeniero civil industrial, casado, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] en representación legal delegada de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rol único Tributario número setenta millones setecientos veintinueve mil cien guión uno, Universidad pública creada por Ley número diecinueve mil doscientos ochenta y nueve, ambos domiciliados en calle Dieciocho número ciento sesenta y uno, comuna de Santiago. Región Metropolitana en adelante también e indistintamente "La Universidad" o el Arrendatario, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen que por el presente instrumento han convenido en celebrar el siguiente **Anexo Número uno del Contrato de arrendamiento de MYRIAM ELENA SITJA**

SALGADO a UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA. PRIMERO: Con fecha dos de mayo de dos mil diecisiete las partes ya individualizadas suscribieron el Contrato de arrendamiento de MYRIAM ELENA SITJA SALGADO a UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA, en virtud del cual, doña MYRIAM ELENA SITJA SALGADO dio en arrendamiento la propiedad individualizada en la CLÁUSULA PRIMERA de dicho instrumento a la Universidad, la que a su vez se obligó a pagar los montos descritos en la CLAUSULA CUARTA del mismo. En la CLAUSULA QUINTA del contrato se indicó que la duración del contrato sería de dos años desde la firma, extinguiéndose el contrato en consecuencia el día treinta de abril de dos mil veinte. **SEGUNDO:** Que, sin embargo lo señalado en la CLAUSULA QUINTA del referido contrato, las partes de mutuo acuerdo han determinado mediante el presente anexo extender la duración del arrendamiento, modificando dicha cláusula. La extensión será hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, renovándose automática y sucesivamente por periodos de seis meses, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de a lo menos treinta días corridos al vencimiento de cualquiera de sus renovaciones, por carta certificada enviada al domicilio señalado por las partes en el presente contrato,



o a otro que en el futuro se señale por carta certificada también despachada por medio de notario público. En todo lo demás se mantiene sin modificaciones el tenor del contrato. **TERCERO:** Se deja constancia que durante el periodo transcurrido entre el día veintinueve de abril de dos mil veinte y la fecha de firma de este anexo de contrato, rigieron las condiciones indicadas en el contrato principal, sin modificación algún. Además, las partes expresan que no mantienen reparos respecto al cumplimiento de las obligaciones que emanaban para cada una de ellas durante el periodo de tiempo señalado. **CUARTO:** Las partes declaran expresamente que en todo aquello que no ha sido modificado por el presente anexo, rige plenamente lo dispuesto por el Contrato de arrendamiento de MYRIAM ELENA SITJA SALGADO a UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA suscrito con fecha dos de mayo de dos mil diecisiete. **QUINTO:** El presente anexo es parte integrante del contrato celebrado con fecha dos de mayo de dos mil diecisiete. **SEXTO:** El poder de delegación de don Gustavo Anabalón González para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana en la firma del presente anexo consta en la resolución exenta número quinientos noventa y nueve de fecha trece de mayo de dos mil veinte, la que no se acompaña a este anexo por ser conocida por las partes y del Notario que autoriza.- En

Olimpia Schneider M-L

NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1055 - LOCAL 328
FONOS: 22671 8326 - 22672 3008
E-mail: notariaschneider@tie.cl
SANTIAGO

comprobante y previa lectura firman.- Se da
copia.- Anotada en el Repertorio Notarial con el
número novecientos dieciséis del año dos mil veinte. Doy
fe.- *[Signature]*

[Signature]
MYRIAM ELENA SITJA SALGADO
[Redacted]

[Signature]
GUSTAVO ANABALÓN GONZALEZ
[Redacted]
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Rut 70.729.100-1

[Signature]

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.
Santiago 15 JUL. 2020

[Signature]
NOTARIA OLIMPIA SCHNEIDER ML
RAFAEL PINOCHET CAVIERES
NOTARIO SUPLENTE



FOJA INUTILIZADA



FIRMO Y SELLO DEL NOTARIO
CORRESPONDIENTE A LA
DELEGACIÓN DE NOTARÍA
N.º 3 DE SANTIAGO



9